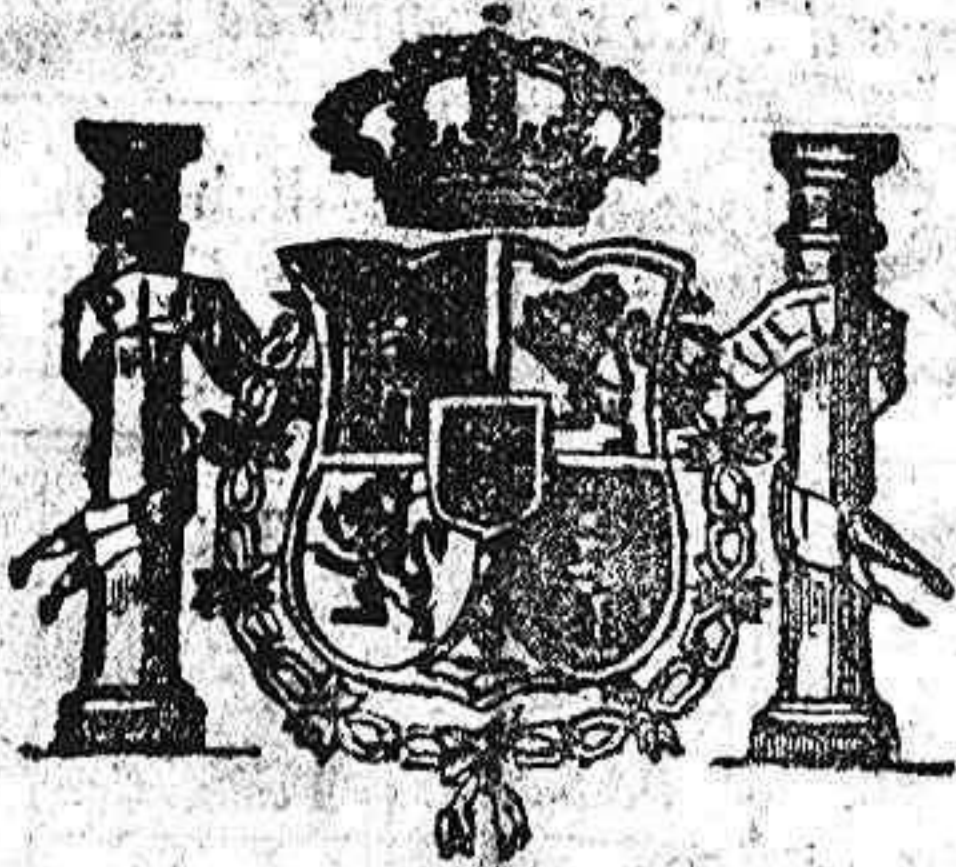


SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estaciones de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

| | | Pests. | Cénts. |
|----------------------|-----------------|--------|--------|
| En Soria | Tres meses..... | 4 | |
| | Seis..... | 7 | |
| | Un año..... | 12 | 50 |
| Fuera de la capital. | Tres meses..... | 4 | 50 |
| | Seis..... | 8 | 50 |
| | Un año..... | 15 | |

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 51

Los Sres. Alcaldés, Guardia civil y cuerpo de orden público, procederán á la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Santo Domingo de la Calzada Antero Puebla, de las señas siguientes: estatura baja, regordete, buen color, ojos azules, pelo castaño muy pronunciado, ancho de piernas; viste chaqueta corta con vivos de pana, bombachos, alpargatas negras y boina blanca, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición.

Soria, 5 de Mayo de 1885.

El Gobernador interino,
JOSÉ MARÍA RUBIO.

SECCION DE FOMENTO.

Agricultura.—Circular.

Por la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, se comunica á este Gobierno en 30 de Abril próximo pasado que, por Real orden de 5 de Febrero último ha sido adjudicada la publicacion de la *Gaceta Agrícola* del Ministerio de Fomento, en favor de D. Francisco Lopez Vizcaino, por la cantidad de 24 pesetas 68 céntimos anuales, á contar desde 1.º de Enero anterior.

Y siendo obligatoria la adquisicion del expresado periódico para todos los Ayuntamientos del reino, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los de esta provincia y en cumplimiento de lo ordenado por dicho Centro directivo.

Soria, 5 de Mayo de 1885.

El Gobernador interino,
JOSÉ MARÍA RUBIO.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

AÑO ECONÓMICO DE 1884-85.—MES DE MARZO DE 1885.

Extracto de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos para su publicacion en el Boletín oficial.

| CARGO. | Pests. | Cénts. |
|---|----------------|-----------|
| Existencia del mes anterior..... | 90.150 | 76 |
| { En la Depositaria provincial..... | 1.913 | 23 |
| { En el Instituto de 2.ª enseñanza..... | 445 | 78 |
| { En la Escuela Normal de maestros..... | 1.315 | 12 |
| { En la id. id. de maestras..... | | |
| Ingresado del repartimiento provincial corriente..... | 25.740 | 72 |
| Id. del ramo de Instruccion pública..... | | 100 |
| Id. de Beneficencia..... | | 314 |
| Id. de resultas de presupuestos anteriores..... | 10.243 | 70 |
| Id. por aumento al presupuesto de ingresos..... | | 159 |
| MOVIMIENTO DE FONDOS. | | |
| Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes..... | 1.600 | |
| TOTAL CARGO..... | 131.983 | 13 |

DATA.

| | | |
|---|-------|----|
| Satisfecho por gastos de representacion al Presidente, haberes de los empleados de Secretaría, Contaduría y Depositaria y gastos de oficinas..... | 2.498 | 01 |
| Id. por haberes del Arquitecto provincial y escribiente y gastos de oficina..... | 329 | 16 |
| Id. por el haber del Jefe de Obras públicas provinciales y gastos de oficina..... | 311 | 66 |

INSTRUCCION PÚBLICA.

| | | |
|--|-------|----|
| Satisfecho por los haberes de los empleados de Secretaría y gastos de oficina... | 398 | 41 |
| Id. por gastos del Instituto de 2.ª enseñanza..... | 2.236 | 50 |
| Id. por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras..... | 945 | 51 |
| Id. por sueldo del Inspector de escuelas y gastos de oficina..... | 170 | 83 |
| | 3.751 | 25 |

BENEFICENCIA.

| | | |
|---|-------|-----|
| Satisfecho por gastos de dementes y haber del auxiliar interventor de los establecimientos de beneficencia..... | 675 | |
| Id. por gastos de los Hospitales de la provincia..... | 4.983 | 04 |
| Id. por id. del Hospicio del Burgo de Osma..... | 4.773 | 14 |
| Id. por id. del id. de Soria..... | 3.487 | 47 |
| Id. por id. de interés provincial..... | | 792 |
| | | 89 |

MOVIMIENTO DE FONDOS.

| | | |
|--|---------------|-----------|
| Por remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion pública..... | 1.600 | |
| TOTAL DATA..... | 23.201 | 62 |

RESUMEN.

| | | | |
|---|---------------------------------------|---------|----|
| Importa el cargo..... | 131.983 | 13 | |
| Id. la data..... | 23.201 | 62 | |
| Saldo ó existencia para el siguiente mes..... | 108.781 | 51 | |
| Clasificacion de la existencia..... | En la Depositaria provincial..... | 106.589 | 39 |
| | En el Instituto de 2.ª enseñanza..... | 776 | 73 |
| | En la Escuela Normal de maestros... | 194 | 47 |
| | En la id. id. de maestras..... | 1.220 | 92 |
| | 108.781 | 51 | |
| | Igual | | |

Soria, 25 de Abril de 1885.—El Depositario, TIBURCIO MARTIN.—Está conforme.—El Contador, MANUEL MARÍA ROMERO.—V.º B.º—El Presidente, FUERTES.

COMISION PROVINCIAL DE SORIA.

Contaduría de los fondos del presupuesto provincial.

Mes de Mayo del año económico de 1884 á 1885.

Distribucion de fondos, por capítulos y artículos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1863 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

| Artículos... | SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS. | Artículos. | Total por capitulos. | | Total por secciones. |
|--------------|---|------------|----------------------|------------|----------------------|
| | | | Pests. Cs. | Pests. Cs. | |
| | CAPÍTULO PRIMERO.—Administracion provincial. | | | | |
| 1.º | Gastos de representacion de la Presidencia..... | 250 | | | |
| » | Indemnizaciones á los Sres. Diputados de la Comision..... | 1000 | | | |
| » | Personal de la Secretaría, Contaduría y Depositaria provincial... | 2276 08 | | | |
| » | Material de la Presidencia..... | 20 83 | | | |
| » | Id. de la Secretaría y Contaduría..... | 182 16 | | | |
| » | Id. para suscripciones oficiales, material y gastos que expresa el art. 129 del reglamento de Contabilidad..... | 125 | | | |
| 4.º | Sueldo del Arquitecto, Delineante y gastos de oficina..... | 354 16 | | | |
| | | | 4268 | 23 | |
| | CAPÍTULO II.—Servicios generales. | | | | |
| 1.º | Gastos que originan las quintas..... | » | | | |
| 2.º | Gastos que ocasiona el servicio de bagajes..... | » | | | |
| 4.º | Gastos que ocasionan las listas electorales..... | » | | | |
| 5.º | Gastos de calamidades dentro de la provincia..... | » | | | |
| | | | | | |
| | CAPÍTULO III.—Obras de carácter obligatorio. | | | | |
| 1.º | Sueldo del Jefe de obras públicas provinciales y gastos de oficina..... | 341 16 | | | |
| 4.º | Id. de conservacion y reparacion de fincas provinciales..... | 166 66 | | | |
| | | | 507 | 82 | |
| | CAPÍTULO IV.—Cargas y contribuciones. | | | | |
| 1.º | Contribuciones por bienes que pertenecen á la provincia..... | 50 48 | | | |
| | | | 50 | 48 | |
| | CAPÍTULO V.—Instruccion pública. | | | | |
| 1.º | Junta provincial del ramo..... | 739 37 | | | |
| 2.º | Subvencion para el sostenimiento del Instituto de 2.ª enseñanza..... | 2403 18 | | | |
| 3.º | Id. para id. de la Escuela Normal de Maestros..... | 560 38 | | | |
| » | Id. para id. de la Escuela Normal de Maestras..... | 1621 30 | | | |
| 4.º | Sueldo del Inspector de 1.ª enseñanza y gastos de oficina..... | 187 50 | | | |
| | | | 3533 | 93 | |
| | CAPÍTULO VI.—Beneficencia. | | | | |
| 1.º | Sueldo del auxiliar de Beneficencia..... | 166 66 | | | |
| » | Estancias y traslacion de dementes..... | 666 66 | | | |
| 2.º | Gastos de los Hospitales..... | 7323 18 | | | |
| 3.º | Id. de la casa de Misericordia..... | 5977 60 | | | |
| 4.º | Id. de la casa-hospicio..... | 5228 33 | | | |
| | | | 19362 | 63 | |
| | CAPÍTULO VIII.—Imprevistos. | | | | |
| Unico. | Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir..... | 250 | 250 | | 29.913 09 |
| | | | | | |
| | SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS. | | | | |
| | CAPÍTULO II.—Carreteras. | | | | |
| 2.º | Construccion de carreteras provinciales..... | 18164 97 | 18164 | 97 | |
| | | | | | |
| | CAPÍTULO III.—Obras diversas. | | | | |
| Unico. | Subvencion para construccion de caminos vecinales..... | » | » | | |
| | | | | | |
| | CAPÍTULO IV.—Otros gastos. | | | | |
| Unico. | Cantidades destinadas á objetos de interés provincial..... | 2822 77 | 2822 77 | | 20.987 74 |
| | | | | | |
| | SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES. | | | | |
| | CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas de ejercicios cerrados. | | | | |
| 1.3 | Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 188..... | » | » | | » |
| 2.º | Id. id. en la misma fecha procedente de presupuestos anteriores..... | 364 37 | 364 37 | | 361 37 |
| | | | | | |
| | Total general..... | » | » | | 31.262 20 |

Soria, 17 de Abril de 1885.—El Contador, Manuel María Romero.—V.º B.º—El Presidente, Fuertes.—Comision provincial 17 de Abril de 1885.—Aprobada.—El Vicepresidente, Del Rio.

SECCION QUINTA.

Ayuntamiento de Gómara.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de igual número de contribuyentes, por los que se hallan representados todos los llamados á contribuir, el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos en este distrito, excepto los cereales y carbon, en el año económico de 1885-86, se celebrará la primera licitacion el dia 10 de Mayo desde las once á las doce de su mañana en la sala consistorial de sesiones,

si viendo de tipo para la subasta la cantidad de 2.625 pesetas 46 céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro, 1.837 pesetas 82 céntimos el 70 por 100 para atenciones provinciales y municipales y 133 pesetas 90 céntimos el 3 por 100 de cobranza y conduccion. Si no hubiere licitadores que cubran estas cantidades se celebrará otra subasta el dia 17 de Mayo en la misma hora y local, con las formalidades prescritas en el cap. 25 de la Instruccion y con sujecion al pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto en el acto del remate; siendo requisito indispensable para hacer proposicion el depósito del 2 por 100 en metálico sobre la mesa de la corporacion.

Gómara, 30 de Abril de 1885.—El Alcalde, Tomás de la Orden.

Ayuntamiento de Chaorna.

Todos los contribuyentes de este distrito municipal y los de los forasteros vecinos de Medinaceli, Laina, Judes y Montuenga que posean bienes inmuebles en este término, presentarán las relaciones de alta y baja que su propiedad haya sufrido en el año anterior por todos conceptos de riqueza en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 dias, contados desde el en que este anuncio vea la luz pública en las columnas del periódico oficial de la provincia, para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento que servirá de base para girar la cuota individual de contribucion y recargos en el próximo ejercicio económico de 1885 á 1886, lo cual verificarán en papel correspondiente y al tenor de lo dispuesto en el vigente reglamento del ramo sobre la traslacion de dominio; pues toda la que carezca de estos requisitos no se oirá ni será admitida por más justa que sea.

Chaorna, 25 de Abril de 1885.—El Alcalde presidente, Domingo Huerta.

El Ayuntamiento de este distrito y Junta de asociados é igual número de individuos de que se compone la corporacion, tiene acordado el arriendo á venta libre de los artículos sujetos al impuesto de consumos para cubrir el encabezamiento que corresponda en el próximo año económico de 1885 á 1886, bajo el tipo de 1.009 pesetas 22 céntimos, con inclusion del 29 por 100 y 3 por 100 como recargo municipal y premio de cobranza y conduccion respectivamente; y con el fin de cumplir lo acordado, la primera subasta tendrá lugar el dia 10 del próximo mes de Mayo de diez á once de la mañana, y si esta no produjese efecto se celebrará la segunda el dia 17 del mismo, ambas ante el Ayuntamiento en la sala consistorial.

La subasta mencionada se adjudicará al mejor postor y ha de reunir para ello los requisitos y circunstancias establecidas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion.

Chaorna, 25 de Abril de 1885.—El Alcalde, Domingo Huerta.

Ayuntamiento de Peroniel.

Acordado por este Ayuntamiento en union de igual número de asociados en que se hallan representadas todas las clases de contribuyentes de su localidad, el arriendo á venta libre de las especies tarifadas en el impuesto de consumos para cubrir el encabezamiento que este pueblo deba pagar en el próximo año económico de 1885 á 1886 y recargos autorizados; se ha dispuesto que la primera subasta se celebre el dia 8 de Mayo inmediato á las seis de la mañana en la sala de sesiones, bajo el pliego de condiciones formado al efecto; advirtiendo que si no hubiere proposiciones en la primera se celebrará la segunda el dia 15 del propio mes á la misma hora, así como si se alteraran los derechos de las especies ó se adicionara alguna se aumentará ó disminuirá proporcionalmente el precio del arriendo, sin que el arrendatario tenga derecho á la rescision del contrato.

Peroniel, 27 de Abril de 1885.—El Alcalde, Cipriano Hernandez.

Ayuntamiento del Cubo de la Sierra.

Adoptado por esta corporacion é igual número de contribuyentes el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el encabezamiento que corresponda á este distrito en el próximo año económico de 1885-86, importante la cantidad de 1.761 pesetas, que importa el cupo del Tesoro, con más el 3 por 100 para cobranza y conduccion y el 70 por 100 como recargo municipal, con arreglo al pliego de condiciones y tarifa que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, la subasta se celebrará el dia 10 de Mayo próximo á las diez de su mañana. Si no se presentase postor alguno en este primer remate se celebrará el segundo y último el dia 17 del mismo y hora citada.

Cubo de la Sierra, 26 de Abril de 1885.—El Alcalde, Eusebio Monge.

Ayuntamiento de Cardejon.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de igual número de contribuyentes que representan todas las clases de este vecindario, tiene acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al

Impuesto de consumos para el próximo año económico de 1885 á 86, bajo el tipo de 788 pesetas 79 céntimos que en la actualidad importa el cupo, con más el recargo del 70 por 100 para atenciones del presupuesto. Los remates tendrán lugar en la sala consistorial ante el Ayuntamiento los días 12 y 20 de Mayo á las doce de la mañana, todo arreglado al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dichos actos.

Cardejon, 1.º de Mayo de 1885.—El Alcalde, Estéban Ciriano.

Ayuntamiento de Ituro.

Habiendo desaparecido del término jurisdiccional de este distrito municipal la jóven Dorotea Molina, natural de Rabanera del Campo, distrito municipal del Cubo de la Solana, en el día de ayer y hora de las doce y media del día, encontrándose la mencionada jóven guardando el ganado lanar de la procedencia de Melquiades Andres, vecino y domiciliado en este pueblo, sin haberse podido saber cuál fué su dirección, se expresan á continuacion las señas de ésta para que sea puesta á mi disposicion caso de ser habida.

Ituro, 27 de Abril de 1885.—El Alcalde, Fermín Caballero.

Señas de la Dorotea.

Edad 16 años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, color bueno, frente despejada, ancha de cara; viste sayas cortas pajizas de muleton, y dos que lleva encima son del color de la lana, con su manton al cuello morado bastante usado ya, y lleva pañuelo morado á la cabeza, calza albarcas y medias azules: va indocumentada.

Ayuntamiento de Fuentecambron.

Por traslacion del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de veterinario de este pueblo, con la dotacion anual de sesenta fanegas de trigo puro cobradas por el profesor en la era y tiempo de recoleccion, con más los productos de herraje.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de 15 dias, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Fuentecambron, 30 de Abril de 1885.—El Alcalde, Francisco Crespo.

Ayuntamiento de Ventosa de San Pedro.

No habiendo tenido efecto el anuncio de convocatoria á la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo y sus agregados Palacio, las Fuentes, Huérteles, Montaves, Oncala, San Andrés, El Collado y Navabellida, inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 26 de fecha 2 de Marzo retro-próximo, se anuncia por segunda vez con la dotacion anual de 250 pesetas por la plaza de Beneficencia y 2.500 por las familias pudientes, unas y otras satisfechas al profesor por trimestres vencidos y por los respectivos Ayuntamientos.

Los que deseen optar á dicha plaza presentarán sus instancias documentadas al Sr. Alcalde Presidente de este pueblo, como matriz, en el término de 30 dias, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se cerrará.

Ventosa de San Pedro, 28 de Abril de 1885.—El Alcalde, Vicente Hernandez.

Ayuntamiento de Nafria la Llana.

El Ayuntamiento de este distrito, asociado de igual número de individuos que lo componen, tienen acordado sacar á pública subasta las especies sujetas al pago del impuesto de consumos para el ejercicio económico próximo de 1885-86, para lo cual se celebrará pública subasta ante el Ayuntamiento el día 10 del próximo mes de Mayo y hora de una á dos de la tarde; y en el caso de no presentarse licitador en dicha subasta se celebrará segunda y última el día 17 del mismo y á la misma hora, en la que se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

Nafria la Llana, 29 de Abril de 1885.—El Alcalde, Nicolás Aldea.

Ayuntamiento de Sotillo del Rincon.

Por traslacion del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento del mismo, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que reanan los requisitos que

previene el art. 123 de la ley municipal vigente presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía en término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia: pasados que sean se proveerá.

Sotillo del Rincon, 30 de Abril de 1885.—El Alcalde accidental, Juan Redondo.

Ayuntamiento de Valderrodilla.

Habiendo adoptado esta Corporacion, con igual número de contribuyentes, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos que corresponden satisfacer á este distrito en el próximo año económico de 1885 á 1886, importante 2.169 pesetas, con inclusion del 48 por 100 como recargo municipal para el presupuesto ordinario, y 3 por 100 además por premio de cobranza y conduccion de caudales al Tesoro; tendrá lugar la primera subasta el día 11 del próximo mes de Mayo en la sala capitular de la misma y hora de las ocho de la mañana, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento: si en dicho día no se presentasen licitadores se celebrará la segunda y última el día 11 del propio mes en el mismo local y hora.

Valderrodilla, 23 de Abril de 1885.—El Alcalde, Aniceto de Gracia.

Ayuntamiento de Quintanas Rubias de Arriba.

El día 10 del corriente mes de once á doce de su mañana y en la sala de Ayuntamiento, tendrá lugar el arriendo á venta libre para la cobranza de las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo año económico de 1885-86, bajo el tipo de 637 pesetas 68 céntimos que asciende el cupo para el Tesoro, el 3 por 100 para cobranza y conduccion y el 70 por 100 para atenciones municipales, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Si el citado día no se presentasen licitadores, tendrá lugar la segunda y última subasta el 13 del mismo en la misma hora y local.

Quintanas Rubias de Arriba, 1.º de Mayo de 1885.—El Alcalde, Manuel Cruz Perez.

Ayuntamiento de Piquera.

Acordado por este Ayuntamiento é igual número de asociados al de concejales, el arriendo á venta libre de los derechos correspondientes á las especies de los ramos de consumos y cereales para el año económico de 1885-86, segun el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, el día 15 de Mayo próximo y hora de las once de la mañana se celebrará la primera subasta en la sala de sesiones, en la que servirá de tipo la cantidad de 1.294 pesetas 37 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro, su aumento del 5 por 100 con destino á partidas fallidas, cobranza y conduccion, y el recargo municipal de un 40 por 100. Una vez cubierto el importe mencionado, continuará la licitacion admitiéndose pujas á la llana. Si no se presentaran proposiciones en la expresada subasta, se celebrará otra segunda el día 23 de dicho mes de Mayo tambien á las once de la mañana con las mismas formalidades.

Piquera, 29 de Abril de 1885.—El Alcalde, Agustín García.

Ayuntamiento de Valdenebro.

El Ayuntamiento de este distrito, asociado de igual número de individuos que lo componen, vecinos de este pueblo, tiene acordado sacar á pública subasta las especies sujetas al pago del impuesto de consumos para el año económico de 1885-86, para lo cual se celebrará la primera ante el citado Ayuntamiento el día 11 del próximo mes de Mayo á las once de su mañana, y en el caso de no presentarse licitador en dicha primera subasta, se celebrará la segunda y última el día 18 del mismo mes á igual hora, en las cuales estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Valdenebro, 27 de Abril de 1885.—El Alcalde Presidente, Gaspar de la Blanca.

Ayuntamiento de Reznos.

Esta corporacion, asociada de igual número de contribuyentes, ha adoptado el medio del arriendo á venta libre para cubrir el encabezamiento de consumos en el próximo año económico de 1885-86, y al efecto ha dispuesto que la subasta tenga lugar el día 10 de Mayo próximo de diez á doce de su mañana en la sala consistorial, bajo el tipo de 3435

pesetas y 11 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro con los respectivos recargos, y dado el caso de que no se presenten licitadores que cubran dicha cantidad, se celebrará nueva subasta el día 17 del mismo mes á la propia hora, con las formalidades prescritas en el capítulo 25 de la instruccion y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Reznos, 27 de Abril de 1885.—El Alcalde, Narciso Hernandez.

Ayuntamiento de Buberos.

Esta corporacion, asociada de igual número de contribuyentes que representan todas las clases, acordó en sesion del día 26 del actual que para cubrir el cupo del impuesto de consumos en el inmediato ejercicio económico de 1885-86, se proceda al arriendo en venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos en este distrito, excepto los cereales, bajo el tipo de 1.032 pesetas 56 céntimos para la cuota del Tesoro, el 70 por 100 para atenciones municipales y el 3 por 100 para premio de cobranza.

En su consecuencia, la primera subasta tendrá lugar en la sala de Ayuntamiento el día 10 del próximo Mayo de once á doce de su mañana. Si en la primera subasta no se presentasen licitadores, se procederá á la segunda y última a los ocho dias siguientes en el local y hora ya expresados, y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Buberos, 27 de Abril de 1885.—El Alcalde, Salvador Alonso.

Ayuntamiento de Quinonería.

El Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al pago del impuesto de consumos para cubrir el cupo y recargos del proximo año económico de 1885-86, bajo el tipo de 1.216 pesetas y 36 céntimos.

En su consecuencia, tendrá lugar el remate el día 10 de Mayo próximo á las doce de su mañana, y en el caso de no presentarse licitador en dicha subasta se celebrará una segunda y última en el día 20 del citado mes y propia hora, con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Quinonería, 28 de Abril de 1885.—El Alcalde, Pedro Tejedor.

Ayuntamiento de Ventosa de la Sierra.

Acordado por este Ayuntamiento é igual número de asociados contribuyentes el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y cereales, bajo el tipo de 801 pesetas 68 céntimos á que asciende el encabezamiento y sus recargos en el próximo año económico de 1885 á 1886, á cuyo fin se celebrará subasta pública ante el expresado Ayuntamiento el día 15 del actual á las doce de su mañana en la sala consistorial. Si esta no tuviera efecto por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda y última á los ocho dias siguientes á la propia hora, bajo el pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto en el acto del remate.

Ventosa de la Sierra, 1.º de Mayo de 1885.—El Alcalde, Feliciano Matute.

Ayuntamiento de Calderuela.

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo á venta libre en este distrito de las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo año económico de 1885 á 1886, en la sala consistorial se celebrarán dos remates ante el Ayuntamiento; el primero el día 10 del actual de una á dos de su tarde, y el segundo el día 17 del mismo y á la hora antedicha, con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Calderuela, 2 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Isidoro García.

Ayuntamiento de Eecuerda.

Acordado por el Ayuntamiento é igual número de asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y cereales para cubrir el cupo del próximo año económico de 1885-86, importante 2.625 pesetas 90 céntimos al Tesoro y 1.838'13 del 70 por 100 de recargo para atenciones municipales, con más el 5 por 100 de ambas cuotas para partidas fallidas, premio de cobranza y conduccion. El remate tendrá lugar el día 15 del mes actual de diez á doce de su mañana ante el Cuerpo municipal, con las formalidades expresadas en los artículos 220 y 221 de la instruccion de 31 de Diciembre de

1881 y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no hubiese licitadores en la primera subasta se abrirá otra segunda y última el 23 del mismo mes y horas expresadas, bajo el mismo tipo y condiciones que en la primera subasta y con lo demás que previene el citado art. 221.

Recuerda, 2 de Mayo de 1885.—El Alcalde Presidente, Justo Medina.

Ayuntamiento de Velamazán.

Acordado por el Cuerpo municipal que presido é igual número de asociados contribuyentes el arriendo á venta libre para hacer efectiva la cobranza de todos los derechos correspondientes á todas las especies sujetas al impuesto de consumos y cereales para cubrir el cupo con que está encabezado este pueblo, ó con lo que en lo sucesivo se encabezase, en virtud de lo que acuerden, voten y aprueben las Cortes y con posterioridad fuese sancionado, con inclusion también de una cantidad destinada á partidas fallidas y además todos los recargos municipales y el del premio de cobranza y conduccion de caudales en el año económico venidero de 1885-86, se advierte que la primera subasta tendrá lugar el lunes 23 del mes de la fecha de seis á siete de su mañana, y la segunda á los ocho días de aquella, ó sea el día 1.º de Junio próximo á las mismas horas, y ambas se celebrarán con arreglo á lo establecido en la instruccion de dicho impuesto que rige, ó con sujecion á la nueva ley, en el caso de que fuera votada y aprobada en Cortes y sancionada en forma, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la expresada municipalidad.

Velamazán, 1.º de Mayo de 1885.—El Alcalde, Francisco Martínez.

Ayuntamiento de Cihuela.

Don Félix García Vela, Alcalde constitucional de este pueblo,

Hace saber: Que adoptado por el Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de contribuyentes, el arriendo á venta libre para hacer efectivo el encabezamiento de consumos para el próximo año económico de 1885-86, se anuncia en pública subasta los derechos de todas las especies que determina la tarifa de la instruccion vigente, bajo las bases siguientes:

1.ª La subasta tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Mayo y hora de las diez á doce de su mañana en la sala consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

2.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad de 2.441 pesetas y 87 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro, con más el 70 por 100 de recargo para atenciones municipales y el 3 por 100 para cobranza y conduccion, sin perjuicio de la alteracion que puedan sufrir dichos cupos.

3.ª Para tomar parte en la subasta será preciso consignar el postor en la Depositaria de este Ayuntamiento el 2 por 100 en metálico de los expresados cupos; y

4.ª Si en la primera subasta no hubiere postor se celebrará segunda y última el día 22 del expresado mes de Mayo, con iguales formalidades, en las expresadas horas y local.

Cihuela, 29 de Abril de 1885.—El Alcalde, Félix García.

Ayuntamiento de Vildé.

Este Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes, en sesion extraordinaria de hoy ha adoptado el medio de arriendo con venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y cereales para cubrir el encabezamiento para el año económico de 1885-86, según lo ordena el art. 210 de la instruccion. El encabezamiento asciende á 2.232 pesetas 86 céntimos, incluso el recargo municipal de un 70 por 100 y el 3 por 100 por premio de cobranza. El remate tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento el día 15 del que cursa, de ocho á nueve de la mañana, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del mismo. No habiendo postor en la indicada subasta ó remate se anuncia otra segunda licitacion el día 20 del mismo á la propia hora que la anterior.

Vildé, 2 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Casto Ballano.

Ayuntamiento de Almenar.

Adoptado por este Ayuntamiento é igual número de contribuyentes el arriendo á venta libre de los derechos de las especies de consumos, con eliminacion de los que corresponden á los cereales, para el año próximo económico de 1885-86, se hace saber que la primera subasta tendrá lugar en la sala consistorial y hora de las once de su mañana á los ocho días de inserto este anuncio en el *Boletín oficial*. Si no se presentasen licitadores al primer remate se celebrará el segundo y último á los ocho días siguientes en igual hora y punto que el primero, ambos bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Almenar, 2 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Roque Jimenez.

Ayuntamiento de Suellacabras.

Adoptado por el Ayuntamiento é igual número de contribuyentes el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos de este término municipal para el próximo año económico de 1885-86, se celebrará subasta pública ante la corporacion que me honro presidir en la sala consistorial, la cual tendrá lugar el último de los 10 días siguientes al de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y hora de las once de su mañana, con estricta sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Si en la primera subasta no se presentasen licitadores, se celebrará la segunda á los 10 días siguientes, con las mismas formalidades y en la expresada hora y local, en la que se admitirán proposiciones en la forma que expresa el parrafo 3.º del art. 221 de la Instruccion porque se administra este impuesto.

Suellacabras, 30 de Abril de 1885.—El Alcalde, Gregorio Ruiz.

Ayuntamiento de Iruecha.

El Ayuntamiento y asociados, en sesion extraordinaria del día de la fecha, ha acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumo en conjunto ó separadamente para cubrir el encabezamiento en el próximo año económico de 1885 á 1886; en su virtud, el primer remate tendrá lugar á los ocho días de como el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial*, á las once de la mañana en la sala capitular; y si en el primer remate no se presentase proposicion admisible se celebrará segundo á los ocho días siguientes á la misma hora y en el mismo local, todo según el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Iruecha, 30 de Abril de 1885.—El Alcalde, Eutiquiano Gonzalo.

SECCION SEXTA.

Juzgado de 1.ª Instancia de Soria.

Don Joaquín Arguch y Oñate, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de exaccion de costas impuestas á Mauricio García Lafuente y su madre Francisca Lafuente Ortega, vecinos de Nepas, por consecuencia de la causa que se les siguió sobre estafa, se ha acordado en providencia de esta fecha proceder á la segunda subasta de los bienes nuevamente embargados al primero, los cuales con la deduccion del 25 por 100 de su tasacion á continuacion se expresan.

Bienes semovientes.

Una res vacuna, de edad de dos años, corniancha, pelo castaño oscuro, en 75 pesetas.

Bienes raices.—Término de Nepas.

Una tierra en término de dicho pueblo en el Cerro Bermejo, de tercera calidad, de cabida de tres medias, que linda al Este puntal de dicho cerro; al Sur, de D. Gonzalo Carrillo; al Oeste, de Ponciano Gutierrez, y al Norte, de Isabel Muñoz, en 11 pesetas 25 céntimos.

Otra en dicho término en la Quemada, de tercera calidad, de cabida de tres medias y tres céntimos, que linda al Este camino de la Granja de Almonacid; al Sur, de Dámaso Muñoz; al Oeste, de D. Juan Martínez, y al Norte, de Cipriano Santacruz, en 15 pesetas.

Otra en referido término, en los Palomares, de tercera calidad, de cabida de seis celeminos, que linda al Este y Norte de D. Gonzalo Carrillo; Sur, de Cipriano Santacruz, y al Oeste de obra pía, en 3 pesetas 75 céntimos.

Cuya venta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, en la de la villa de Almazán y pueblo de Nepas, el día 12 de Mayo próximo á las doce de su mañana; y se hace público á fin de que las personas que deseen interesarse en su adquisicion, puedan concurrir en el día y hora expresados á los locales referidos, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, advirtiendo que no se admitirá postura alguna que no sea arreglada á derecho.

Dado en Soria á 14 de Abril de 1885.—Joaquín Arguch.—Por su mandado, Lucas Alameda.

ANUNCIOS PARTICULARES.

AVISO IMPORTANTE.

Hallándose accidentalmente en Soria Mr. Castet, fabricante de sellos de Caoutchouc, establecido en Madrid, tiene el gusto de ofrecer la confeccion de toda clase de sellos por difíciles que éstos sean y á precios sumamente módicos. Sellos para Alcaldías, Juzgados municipales, parroquias, etc., á 10 pesetas uno con su caja y frasco de tinta. Tintas de todos colores.—Aparatos automáticos de todas clases.—Calendarios.—Numeradores y sellitos para bolsillo.—Relojes-sorpresa, novedad.—Grabados de todas clases.

Los que deseen honrarme con sus encargos podrán dirigirse á Bruno Ugarte Andrés, Armería de la calle de Numancia, 11, Soria.

SUSTITUTO PARA ULTRAMAR.—D. Lorenzo Bueno, vecino de Agreda, necesita uno que reúna las condiciones que establece la ley.

GUARDA DE GANADOS.—La persona que quiere interesarse en la guardería del ganado vacuno, mular, caballar y asnal del pueblo de Buitrago, puede presentarse al Sr. Alcalde del mismo hasta el 15 del actual. La dotacion será la que convenga á agradado con el vecindario.

SUSTITUTO.—Se necesita uno para la isla de Cuba el que quiera sustituirse puede pasar á tratar con D. Mariano Cuartero, de Soria, ó con D. Victoriano Campos, en Peñalba de San Estéban. 1—4

DENTICINA INFALIBLE.

Lo saben todas las madres. Ni un solo niño muere de la denticion, pues los salva aun en la agonía, brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desencanja. Una caja 12 rs., que remite por 14 el autor, P. F. Izquierdo, Madrid. Sacramento, 2, botica, y plaza de la Villa, 4, por mayor y en todas las boticas y droguerías de España. 5—30

CALENTURAS

Cuartanas, tercianas y cotidianas, toda clase de fiebres palúdicas ó intermitentes se curan infaliblemente con las pildoras febrífugo-infalibles de Fernandez. Caja de 40 pildoras para las benignas 12 rs., y de 81 para las rebeldes, 24 rs., y por reales más se remiten por el correo. Se hacen por fanegas, se venden millones de cajas, y las imitaciones no han podido mermar la inmensa clientela. Expendedores y elaboradores por mayor, Pablo Fernandez, Madrid, Plaza de la Villa, 4, laboratorio, por menor Sacramento, 2, botica, y en todas las buenas boticas y droguerías de España, y en Soria Monge y todas las boticas de la provincia. 2—70